



Resolución de Secretaría General N° 020- 2022-AGN/SG

Lima, 27 de mayo de 2022

VISTOS, el Informe N° 347-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 17 de mayo de 2022, del Área de Recursos Humanos; el Memorándum N° 108-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 25 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 200-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 27 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los literales a y c del artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. En cada entidad pública la oficina de recursos humanos tiene la función de ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad, así como de supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH, denominada "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece en el literal c) del numeral 6.1.7. que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluida la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social, tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la *"Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos en el Archivo General de la Nación, de los órganos de asesoramiento y apoyo que dependen de ella, así como de las funciones de transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad, gestión documentaria, el archivo central, la defensa nacional y la gestión del riesgo de desastres"*;

Que, el literal o del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que es una función de la Oficina de Administración: *"Formular, proponer y supervisar las políticas institucionales,*

normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales para gestionar el servicio civil del Archivo General de la Nación";

Que, mediante el Informe N° 347-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 17 de mayo de 2022, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de "Plan Anual de Bienestar Social del Archivo General de la Nación 2022", el cual tiene como objetivo ejecutar actividades que contribuyan a optimizar las condiciones de bienestar de los servidores del Archivo General de la Nación, a través de cinco ejes de acción que se enfocan en la atención de las necesidades y en el mejoramiento de la calidad de la vida laboral, lo cual contribuirá a contar con servidores identificados e integrados con los objetivos y políticas institucionales;

Que, en ese sentido, a través del Memorándum N° 108-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 25 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Informe N° 006-2022-AGN/SG-OPP-APLA, del Área de Planeamiento, opina a favor del proyecto de "Plan Anual de Bienestar Social del Archivo General de la Nación 2022", por encontrarse articulado al OEI.07 Fortalecer la gestión institucional en el AGN y a la AEI.07.01 Gestión institucional efectiva del AGN del Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2022-2026, aprobado por Resolución Jefatural N° 088-2022-AGN/JEF, de fecha 5 de mayo de 2022;

Que, con el Informe N° 200-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 27 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto denominado "Plan Anual de Bienestar Social del Archivo General de la Nación 2022" es acorde con el marco normativo vigente y las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, aprobada por la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021; por tanto, considera viable que la Secretaría General emita el acto resolutivo que apruebe el plan;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH denominada "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, denominada "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación";

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el “Plan Anual de Bienestar Social del Archivo General de la Nación 2022”, cuyo texto anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer que el Área de Recursos Humanos se encargue de la ejecución de las actividades contenidas en el “Plan Anual de Bienestar Social del Archivo General de la Nación 2022”.

Artículo 3. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a todos los órganos del Archivo General de la Nación.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación